



**ACTA DE AUDIENCIA**  
**REF AMAC.UCC. E 010481-01/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las quince horas cuarenta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece \_\_\_\_\_ persona que comparece en este día para ejercer su derecho de defensa y audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veintidós de octubre del año en curso, se le impuso la esquila de emplazamiento Número 010481 por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_ con Numero de ONI \_\_\_\_\_ por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, **consumo de bebidas alcohólicas en lugares no autorizados**, contravención la cual fue cometida a las quince horas veintiún minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, en parque el Bicentenario, Antigua Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que se someterá al Procedimiento Sancionatorio y que su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica, comprometiéndose a nunca cometer esta Contravención. Oído que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

Convivencia Ciudadana y Contravencional, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese, a \_\_\_\_\_ a pagar la cantidad de **veintidós dólares con chenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$22.86)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osório

Delegado Contravencional Municipal